



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

RESOLUCIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 12-2025

Objeto contrato: CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS EN FASE TEMPRANA, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 12/2025

La Comisión Delegada del Patronato de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la Fundación o FIBHGM)**, como Órgano de contratación, dicta **Resolución Motivada** en los siguientes términos,

EXPONE

1º Que la Comisión Delegada del Patronato de la FIBHGM, como Órgano de Contratación resolvió adjudicar dicho contrato a la entidad **VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.** por un importe de 507.166,79.-€ (IVA no incluido), en la fecha de 29 de enero de 2026, con un plazo de ejecución de DOS (2) meses y DOS (2) semanas a partir del día siguiente a la firma del Acta de inicio de obras, con fecha de finalización de las obras el 22 de mayo de 2026.

2º Que este Órgano de Contratación recibe en la fecha del 26 de mayo de 2026 informe por parte de la Dirección Facultativa de dicha obra fechado el 8 de mayo de 2026, en la que se solicita la aprobación de una ampliación del plazo de ejecución de la obra por un período estimado de UN (1) mes (hasta la semana del 22 de junio de 2026 aproximadamente) debido al retraso de las obras por circunstancias ajenas al adjudicatario.

En dicho informe se lleva a cabo la justificación técnica para dicha ampliación, basándose en los siguientes motivos:

- Cambio de alcance en ubicación de racks.
- Estado del RACK existente.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

- Interferencias con la actividad hospitalaria.

Como conclusión, se alega que esta medida no supone una alteración de las condiciones esenciales del proyecto, sino que constituye una solución necesaria para finalizar las obras con las debidas garantías técnicas, de seguridad y de continuidad asistencial.

De conformidad de cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO. – Tras la revisión del Informe remitido por la Dirección Facultativa de la Obra, se considera que dicha justificación se encuentra motivada técnicamente y por tanto se acepta la solicitud de la Dirección Facultativa para la ampliación del plazo de ejecución de obras.

SEGUNDO. - Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de obras en UN (1) mes, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicial era de DOS (2) meses y DOS (2) semanas.

TERCERO. - Los acuerdos anteriores serán trasladados al adjudicatario para su conocimiento y aceptación.

En Madrid, a 10 de junio de 2026.

LA COMISIÓN DELEGADA DEL PATRONATO

(Firmas en documento original)

Doña Sonia García de San José

D. Javier Bermejo Thomas

Doña Carmen Oñate Heredero

Doña María Sanjurjo Sáez

Don Constancio Medrano López

Doña Teresa Fernández Alonso